

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación P. A. N° 77318616920 por medio de F.2667 N°1100737 de fecha 17-08-2018, presentada por contribuyente ELIECER ADRIAN GONZALEZ PALMA, RUT XXXXXXXXX-X, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que detalla(n):

- Folio N°1990510, de fecha de emisión 16-08-2018; Folio N°1990511, de fecha de emisión 16-08-2018;

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o responsable del Impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

				
Nombre/ Firma/ Timbre				
Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				Fecha:
Notificación N°		Res. Ex. N°1100737; de fecha 17-08-2018, que incluye entrega de giros		
Eliecer Gonzalez Palma		<i>[Firma]</i>	Oficina Sii Coyhaique DR. 17-08-2018 13:00.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe